

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006-2013-00359-00

Teniendo en cuenta que el secuestre CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, por lo que el despacho,

Resuelve:

Primero: SE PROCEDE a nombrar en su reemplazo a: ADMINISTRACION JUDICIAL S&M S.A.S. quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el Despacho¹ y que se localiza en el correo electrónico: admonjudicials.m@gmail.com, teléfono 3168270915. En tal sentido, envíese la comunicación correspondiente por medio del Centro de Servicios.

El secuestre relevado deberá realizar la entrega del bien dejado bajo su custodia al nuevo secuestre y rendir cuentas comprobadas de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

LMGR
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.173
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ Según la RESOLUCION No. DESAJPER21-247 26 de marzo de 2021, lo anterior de acuerdo al artículo 48 del cgp.

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b73f007094da071fe3a92c3f5473c645ef7f5f3100498f2e86b7ebf2beec99**

Documento generado en 14/10/2021 09:57:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>